



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000254 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 OCT. 2022

VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000218-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 22 de setiembre del 2022, NOTA DE COORDINACION N° 045-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fecha 30 de setiembre del 2022, CARTA N° 172-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 30 de setiembre del 2022, CARTA N° 004-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG-PAOA, INFORME N° 1187-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 14 de octubre del 2022, y proveído de fecha 18 de octubre del 2022, Y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, la Directiva N° 007-2019/GOB.REGTUMBES-GGR-ORH, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00494-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 17 de diciembre del 2019, denominada **"NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES"**, establece lo siguiente:

"(...)



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000254 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 OCT. 2022

7. NORMAS GENERALES.

7.1. El expediente técnico o documento equivalente conforme se denomina en la normativa de programación multianual de gestión de inversiones, es el conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permiten la adecuada ejecución de una obra pública, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este documento se define el objeto, costo, plazo y demás condiciones de una obra por ejecutar, por lo cual su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

7.10. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes para su aprobación deben registrar previamente el informe de consistencia (Formato N° 15), en el que informa que existe consistencia entre el expediente técnico y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad (...)"

8. NORMAS ESPECÍFICAS.

8.1. De la formulación del Expediente Técnico.

8.1.3. La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Estudios de la Sede Central o las unidades orgánicas que haga sus veces en las unidades ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la normativa Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda.

8.1.7. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por parte de la Gerencia regional de Infraestructura o quien haga sus veces, según lo determinan las normas de organización interna del Gobierno Regional, a cargo de la ejecución de inversión pública, conforme a lo dispuesto en el subnumeral 9) del numeral 12.3), del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

8.1.10. Los/las profesionales de la planta de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central la unidad orgánica que haga sus veces en las demás Unidades Ejecutoras, a los/as profesionales externos, que intervienen en la formulación del expediente técnico, deben estar legalmente autorizados/as en el correspondiente colegio profesional, con experiencia en formulación de expediente técnicos acreditado con certificado de habilidad profesional emitido por el colegio profesional respectivo al cual pertenece, considerando además la presentación de una carta notarial donde manifiesta su compromiso de ser responsable en la especialidad que rúbrica en el expediente técnico. La especialidad de los/as profesionales que formulan los proyectos deben estar de acuerdo al tipo de proyecto.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000254 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 OCT. 2022

8.1.15. Todo el contenido del expediente técnico o documento equivalente para la ejecución de los proyectos de inversión en el Pliego del Gobierno Regional, deberá estar debidamente firmado por los/las profesionales por cada especialidad.

9. Normas Complementarias y Transitorias.

9.3. Los estudios PreInversión o Fichas Técnicas en cuya concepción técnica o dimensionamiento, se sujeta la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, antes de ser aprobados por la unidad formuladora, deben estar saneadas, es decir contar con los permisos correspondientes tales como: saneamiento físico legal, certificación ambiental, certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)

10. RESPONSABILIDADES.

10.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones Fijadas en el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

10.4. El proceso de formulación de los expedientes técnicos es responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo sujetarse a las etapas de evaluación.

10.6. Asimismo, los/las integrantes de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos, serán responsables de cumplir las disposiciones normadas en la presente directiva.

10.7. El/la Proyectista es el/la responsable del diseño del proyecto que forma parte del expediente técnico que elabora; así como, de las especificaciones técnicas, metrados, valor referencial, análisis de costos unitarios, planos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales y cronograma de ejecución de obra.

(...)"

Que, de conformidad con el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones de Estado-Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000254 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 OCT. 2022

Que, asimismo, el artículo 32, numeral 32.7, del citado Texto Único Ordenado, establece que *"La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad"*.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000218-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 22 de setiembre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió **APROBAR**, el Expediente Técnico Modificado del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECANICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES REGION TUMBES"**, con Código Único de Inversiones N° 358574, con un valor referencial ascendente a **S/ 10,325,845.23 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 23/100 SOLES)**, el cual incluye Utilidad 10%, IGV 18%; y, Gastos Generales 10%, con previos vigentes al mes de julio del 2022, con un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS SETENTA (270) días calendario**, bajo el Sistema de Contratación **A PRECIOS UNITARIOS**.

Que, con **NOTA DE COORDINACION N° 045-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de fecha 30 de setiembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares Abog. **ELVER ZARATE TAVARA**, informó a la Gerencia Regional de Infraestructura lo siguiente:

- Que es necesario indicar que el Área usuaria es la responsable de formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, en el cual se deben definir en las especificaciones técnicas, términos de referencia o Expediente Técnico, según corresponda precisando las características y requisitos para cumplir con la finalidad pública de la contratación establecida en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Es necesario mencionar que mediante Comunicado N° 017-2020 el OSCE informó la obligatoriedad del uso de nuevas funcionalidades del SEACE, para el registro de expedientes técnico de la obra y el cuaderno de obra digital, donde la entidad está obligada a registrar información del expediente técnico, pos secciones.
- Corresponde al área usuaria definir correctamente el objeto de sus necesidades, teniendo en consideración para tal efecto la naturaleza y características particulares del requerimiento formulado, ya que se tiene que tener en cuenta el expediente técnico de **INVIERTE PE, GESTION DE RIESGOS ESTUDIO DE RIESGOS ANTE DESASTRES, PLAN DE VIGILANCIA Y MONITOREO**, para evitar la propagación del COVID 19.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000254 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 OCT. 2022

- En virtud a ello se deriva dicho requerimiento a fin de que el área usuaria analice y subsane las observaciones antes indicadas.

Que, con **CARTA N° 172-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 30 de setiembre del 2022, la Subgerencia de Estudios dispone al Arquitecto, a fin de que subsane las observaciones advertidas en el Expediente Técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECANICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES REGION TUMBES"**, con código de Inversiones N° 358574, tales como:

- Gestión de Riesgo en la Ejecución de la obra.
- Estudio de Riego ante desastres.
- Plan de Vigilancia y Monitoreo para evitar propagación del covid.
- Formato N° 08, entre otros.

Que, con **CARTA N° 004-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-PAOA**, el profesional de la Subgerencia de Estudios Arq. **PABLO ANTONIO ORTIZ ARRESE**, remite a la Subgerencia de Estudios el Expediente Técnico corregido del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECANICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES REGION TUMBES"**; asimismo, manifiesta lo siguiente:

- ✓ Se precisa que el expediente fue elaborado por los siguientes profesionales:

PARTICIPACIÓN

JEFE DE PROYECTO-ARQUITECTURA	: ARQ. MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA
MECANICO ELECTRICISTA	: ING. ARMANDO F. LEÓN QUIRÓS
INSTALACIONES SANITARIAS	: ING. JHON DAVID JIMENEZ LOPEZ
ESTRUCTURAS	: PEDRO JOSUE RIOS VALERA
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	: ARQ. PABLO ANTONIO ORTIZ ARRESE

✓ **COSTO TOTAL DE PROYECTO:**

El Costo del Proyecto asciende a **S/ 11'947,382.87 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 87/100 SOLES**. Incluye monto de Ejecución De Obra, Costo de Elaboración de Expediente Técnico, de Supervisión, Liquidación y costo de control concurrente, conforme al siguiente cuadro:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000254 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 OCT. 2022

ITEM	DESCRIPCION	COSTO
01	EJECUCIÓN DE OBRA - INFRAESTRUCTURA	S/ 9,997,987.43
02	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/ 327,857.80
03	REPARACION DE PLANTA PROCESADORA Y MEZCLADORA DE ASFALTO	S/. 533,537.00
04	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 184,800.00
05	GESTION DE PROYECTO	S/ 125,316.00
06	SUPERVISION	S/ 499,899.37
07	LIQUIDACION	S/ 46,020.00
08	COSTO DE INVERSION	S/ 11'715,417.60
09	COSTO CONTROL CONCURRENTE 1.98%	S/ 231,965.27
10	COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 11'947,382.87

- ✓ Dicha corrección se debió a los montos consignados del informe de consistencia corroborados por la unidad formuladora, por tal motivo se alcanza el expediente técnico corregido concerniente al cuadro de gastos.

Que, con **INFORME N° 1187-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 14 de octubre del 2022, la Subgerencia de Estudios solicita la aprobación del Expediente Técnico del PIP denominado "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECANICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES REGION TUMBES**"; asimismo, el citado Subgerente manifiesta lo siguiente:

✓ **VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO.**

El Valor Referencial de obra asciende a **S/ 10,325,845.23 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTI CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 23/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de Julio del año 2022, incluye 10% de Gastos Generales, 10 % de Utilidad, 18 % de I.G.V y Equipamiento y Mobiliario.

✓ **COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO.**

El Costo **TOTAL DE INVERSIÓN** Ascende a **S/. 11,947,382.87 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 87/100 SOLES)**, incluye monto de Ejecución de Obra, Equipamiento y Mobiliario, Reparación de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000254 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 OCT. 2022

Planta Procesadora y Mezcladora de Asfalto, Elaboración de Expediente técnico, Gestión de Proyecto, Supervisión, Liquidación de Obra y Costo de Control Concurrente 1.98%.

COSTO PROYECTO

	SOLES S/.
EJECUCIÓN DE OBRA - INFRAESTRUCTURA	S/.9,997,987.43
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/.327,857.80
REPARACIÓN DE PLANTA PROCESADORA Y MEZCLADORA DE ASFALTO	S/533,537.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/.184,800.00
GESTION DEL PROYECTO	S/.125,316.00
SUPERVISIÓN 5.00%	S/.499,899.37
LIQUIDACION	S/.46,020.00
COSTO DE INVERSION	S/.11,715,417.60
COSTO CONTROL CONCURRENTE 1.98%	S/. 231,965.27
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/.11,947,382.87

✓ SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El Sistema de Contratación será A Precios Unitarios.

✓ PLAZO DE EJECUCIÓN.

- Será de Doscientos setenta (270) Días Calendarios, sese entiende sin deducciones por días festivos, feriados, etc. Comenzando a regir dicho plazo de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

- ✓ Por lo cual el Suscrito, emite su conformidad al expediente técnico Corregido de obra, EL CUAL SE HA INCLUIDO EL COMPONENTE DE REPARACIÓN DE LA PLANTA PROCESADORA Y MEZCLADORA DE ASFALTO, YA QUE EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO, APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°218-22/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, DE FECHA 22 DE SETIEMBRE DEL 2022, NO SE CONSIDERO DICHO COMPONENTE, en el cual dicho Expediente Técnico Corregido contiene todos los documentos mínimos necesarios para la ejecución, además que cumple con las buenas prácticas de diseño y Actualización de Ingeniería exigidos por el Reglamento que lo conforma.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000254 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 OCT. 2022

- ✓ Que, con la finalidad de culminar con la finalidad pública y objetivo de la ejecución de obra, esta deberá ser bajo administración indirecta por contrata, en conformidad al Art. 35 del Reglamento de Contrataciones del Estado la modalidad de ejecución recomendada es por contrata a precios unitarios, el Plazo será de (270) Doscientos Setenta días calendarios; en cuanto al aseguramiento de la calidad, eficiencia y eficacia de la inversión en beneficio de la población, la Entidad DEBERA REALIZAR SUPERVISIÓN CONTINUA Y OPORTUNO SEGUIMIENTO-MONITOREO DE LA OBRA.
- ✓ Que, en consideración a la Certificación Presupuestal al Expediente Técnico, en el Presente Año 2022, solo se Ejecutara el Componente de Ejecución de Obra-Infraestructura y Equipamiento y Mobiliario, por lo cual se requiere solicitar a la Gerencia regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial una Ampliación adicional del Marco Presupuestal para el Año fiscal 2023, por el monto de s/. 533,537.00 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), para el componente "REPARACIÓN DE PLANTA PROCESADORA Y MECLADORA DE ASFALTO", de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO- COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO (RGR N°218-2022)	EXPEDIENTE TECNICO CORREGIDO INCLUIDO COMPONENTE DE REPARACIÓN DE PLANTA PROCESADORA Y MEZCLADORA DE ASFALTO	DISPONIBILIDAD OTORGADA (FECHA 01/09/2022)	DISPONIBILIDAD OTORGADA (FECHA 09/09/2022)- CADENA FUNCIONAL META N° 079	PROGRAMACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023 CLASIFICADOR 2.6.23.99.2	AMPLIACIÓN ADICIONAL DE MARCO PRESUPUESTAL (GESTIÓN AÑO 2023)
01	PRESUPUESTO EJECUCIÓN DE OBRA.	S/ 9,997,987.43	S/ 10,325,845.23	-	-	-	-
02	GASTOS DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN DE OBRA Y EXPEDIENTE TECNICO- EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO Y REPARACIÓN DE PLANTA PROCESADORA Y MEZCLADORA DE ASFALTO	S/. 1,295,767.89	S/ 1,621,537.64	-	-	-	S/533,537.00
		S/. 11,293,755.32	S/. 11,947,382.87	S/6,186,816.00	S/332,199.32	S/4,697,340.00	S/533,537.00

- ✓ En consecuencia, elevo a su despacho el Expediente Técnico Corregido denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECANICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, REGION TUMBES", para ser derivado al Área de Asuntos



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000254 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 OCT. 2022

Legales-Gri, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo, por el monto de S/11,947,382.87 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 87/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Julio del año 2022, incluye monto de ejecución de Obra-Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario, Reparación de Planta Procesadora y Mezcladora de Asfalto, Elaboración de Expediente técnico, Gestión de Proyecto, Supervisión, Liquidación de Obra y Costo de Control Concurrente 1.98%.

Que, a través del proveído de fecha 18 de octubre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, en ese orden de ideas, en virtud a lo informado por el Proyectista de la Subgerencia de Estudios, la propia Subgerencia de Estudios; y, los parámetros normativos citados anteriormente, al advertirse la incorporación del componente **REPARACIÓN DE PLANTA PROCESADORA Y MECLADORA DE ASFALTO**, el cual forma parte del costo total del proyecto es procedente APROBAR LA MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO SEGUNDO de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000218-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 22 de setiembre del 2022, referido al Costo total del citado proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECANICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES REGION TUMBES**",

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, LA CUAL ES DENOMINADA "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 182-2022 /GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, EL ARTÍCULO SEGUNDO de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000218-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 22 de setiembre del 2022, estableciéndose de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR, que el COSTO TOTAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECANICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES REGION TUMBES", asciende a S/11,947,382.87 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 87/100 SOLES), el cual incluye monto de Ejecución de Obra, Equipamiento y Mobiliario, Reparación de Planta Procesadora y Mezcladora de Asfalto,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000254 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 OCT. 2022

Elaboración de Expediente técnico, Gestión de Proyecto, Supervisión, Liquidación de Obra y Costo de Control Concurrente 1.98%, según el siguiente desgastado:

COSTO PROYECTO	
	SOLES S/.
EJECUCIÓN DE OBRA - INFRAESTRUCTURA	S/ 9,997,987.43
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/ 327,857.80
REPARACIÓN DE PLANTA PROCESADORA Y MEZCLADORA DE ASFALTO	S/533,537.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 184,800.00
GESTION DEL PROYECTO	S/ 125,316.00
SUPERVISIÓN 5.00%	S/ 499,899.37
LIQUIDACION	S/ 46,020.00
COSTO DE INVERSION	S/ 11,715,417.60
COSTO CONTROL CONCURRENTE 1.98%	S/231,965.27
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 11,947,382.87

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Dra. Leidy Larrea Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura